



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2015-00499
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIA MARCELA SERRANO POLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE OSWALDO BOTINA ERASO (q.e.p.d.).

Teniendo en cuenta que ya fue trasladada la prueba genética y que dicho dictamen no fue objetado, sería del caso proferir Sentencia de Plano de acuerdo al art. 386 del C.G.P.; sin embargo, para mejor proveer se requiere a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que dentro del término de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva informar al despacho el orden de los apellidos de su hijo de acuerdo a lo establecido en el art. 2 Parágrafo 3 de la ley 2129 del 4 de agosto de 2021, como quiera que el señor OSWALDO BOTINA ERASO (q.e.p.d.) se encuentra fallecido y en virtud a esto no pueden decidir conjuntamente al respecto. Vencido el término en silencio se procederá conforme a la regla contenida en la mencionada ley.

Por consiguiente, ***SE DISPONE:***

Primero.- Requerir a la demandante y a su apoderado judicial para dar cumplimiento a lo expuesto en precedencia.

Para tal efecto, se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto.

Segundo.- Una vez realizado lo anterior, por secretaría entra el proceso al Despacho para decidir de fondo.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d6584abb968179f42b90531c1b88e4840351407e186dd73426b92a6b6ceeb1**

Documento generado en 22/07/2022 01:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>